



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE
TEATRO 2.022
AVISO**

El Instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia, informa a los participantes que les fue asignado estímulo económico, según lo dispuesto en la Resolución No. 290 de 2022 “Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la “Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.022”, que el proceso de suscripción y legalización de cartas compromiso se realizará de manera digital por medio del correo electrónico, y no físico como se refirió en el artículo 3° del citado acto administrativo. Para tal efecto a continuación se precisan los aspectos a tener en cuenta:

1. Desde el día 10 de junio de 2022, **cada beneficiario de la Convocatoria recibirá en el correo electrónico** (mismo que fue registrado en la propuesta presentada y que reposa de manera digital en el Sistema de Información para la Cultura y Patrimonio de Antioquia “SICPA”) **la carta compromiso en formato pdf.**

Recibido el documento referido, **el participante previa revisión, deberá proceder con la firma** (En la última página del documento, se encuentra dispuesto el espacio para tal fin). En caso de evidenciar alguna situación que se considere como necesaria para modificar el contenido de la carta compromiso, el participante deberá informarlo, haciendo el respectivo reporte al correo electrónico del cual le fue enviado el documento (carta compromiso).

2. **Una vez firmada la Carta Compromiso, el participante deberá proceder con el trámite de la garantía** (Póliza de cumplimiento para entidades estatales) con la aseguradora de su elección, a quien se le deberá remitir la carta compromiso.
3. La **(I) Carta Compromiso** debidamente firmada, así como la **(II) garantía o póliza** expedida por la aseguradora, que también deberá estar debidamente firmada por el participante en el campo que aparece con el nombre de tomador, junto con el **(iii) documento de cláusulas** que rigen la póliza que expide la aseguradora y que debe ser solicitado por el participante, **deben ser enviadas al correo** respecto del cual se recibió inicialmente la carta compromiso para firma.

La documentación señalada será revisada por los funcionarios de la oficina jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de requerir alguna modificación o ajuste, se informará vía correo electrónico. Si una vez revisada la documentación, está acorde con lo exigido se procederá a informar al supervisor

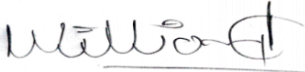



designado para la elaboración el acta de inicio, quien les enviará el respectivo archivo para revisión y firma.

Agotado lo anterior, quedará suscrita y legalizada la carta compromiso.

Con lo anterior, se entiende modificado el cronograma en la fecha de “Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios”, como quiera que para lo anterior se cuenta con tres (3) días calendario, se solicita a los participantes proceder con lo aquí requerido en el menor tiempo posible una vez reciban el correo electrónico en la fecha referida en el numeral 2°, con el fin de dar cabal cumplimiento a los términos referidos en el lineamiento de participación y de esta manera, proceder por parte del Instituto con la publicación en los sistemas respectivos.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Elaboró:</p>  <p>WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES Profesional U. – Líder Jurídico</p>	<p>Revisó:</p>  <p>ALEJANDRO QUINTERO CORAL Subdirector Administrativo y Financiero</p>
---	---